

tribunals. I saben per què? Perquè no feien cas als informes vinculants de la Confederació Hidrogràfica o perquè no feien cas a la memòria d'avaluació ambiental. I, senyoria, esta és la seua gestió, la seua manera de fer arbitrària, no tenim en compte els informes, canviem els informes.

Arreglar a l'empresa? Mire, l'empresa en estos moments, detinguda la inversió, si la volen mantindre, té dos camins que li he dit abans. És que açò no es tracta d'agarrar els informes que hi havia i fer ací ara un refregit i a vore què passa. No. Si esta inversió es vol mantindre, haurem d'anar a l'ajuntament de Paterna, presentar el nou projecte i tramitar-lo com s'està tramitant per exemple en el municipi d'Elx l'ampliació del seu polígon industrial perquè s'instal·le una empresa a través del seu pla parcial; o esperar-se que tinguem la nova figura urbanística per poder-ho tramitar.

Per tant, senyoria, no ens parlen a nosaltres de falta de seguretat jurídica i d'eixe principi que diem sempre d'evitar responsabilitat patrimonial en l'administració, perquè és que lamentablement el que vostés ens han deixat no els deixa en molt bon lloc per a vindre ací a fer interpel·lacions sobre polítiques generals de Puerto Mediterráneo, precisament, ni de Puerto Mediterráneo ni de res, senyoria.

Moltes gràcies. (Aplaudiments)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, consellera.

**Interpel·lació a la consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, senyora Elena Cebrián Calvo, sobre les mesures que du a terme la conselleria en la prevenció i la restauració dels danys mediambientals en les plantes de valoració de residus de construcció i demolició que acumulen residus i incompleixen reiteradament les condicions de l'autorització ambiental integrada, que formula el diputat senyor Domingo Rojo Sánchez (GP Ciudadanos) (RE número 32.726, BOC número 110)**

**El senyor president:**

Passem al següent punt de l'ordre del dia, que és la interpel·lació que presenta el Grup Ciudadanos, a l'honorable consellera d'agricultura i medi ambient, i a tal efecte donem la paraula a l'il·lustre diputat Domingo Rojo, per un temps màxim de huit minuts.

Quan vosté vullga, senyor Rojo.

**El senyor Rojo Sánchez:**

Buenas tardes, señor presidente.

Buenas tardes, consellera. Señorías.

El motivo de nuestra interpelación es conocer qué medidas de prevención y de restauración de los daños medioambientales causados por la acumulación de residuos se está llevando a cabo por la conselleria y qué trámites se han realizado ante el incumplimiento reiterado de las condiciones de la autorización ambiental integrada por parte del planta de valorizaciones de la residuos de la construcción y demolición.

Entendemos que existe un problema y nos gustaría que se adoptaran medidas de cara al futuro para evitar situaciones similares. Por ello, nos gustaría poner como ejemplo el caso de la planta de valorización de residuos de construcción y demolición de Gemersa, en Torrente.

El 25 de abril de 2008 se inauguró la primera planta de reciclaje de residuos de la construcción de la comunidad en Torrente. Decía la crónica periodística, y cito:

«Se trata de un centro único de la Comunidad Valenciana que permite reciclar el 92% de todo el material de construcción que hasta ahora se desechaba para generar nuevos materiales. Esta instalación permite procesar todo tipo de residuos, procedentes principalmente de la construcción y generar un material adecuado para su reciclaje. Está dotado con los equipos necesarios para el tratamiento y clasificación de residuos industriales no peligrosos, como plásticos, maderas, cartonajes, metales, envases y embalajes, entre otros.

»La planta tiene una superficie de 25.000 metros cuadrados y realiza cinco líneas de tratamiento de residuos procedentes de la construcción. Una vez tirados los residuos a la planta, pasa por un control de acceso de donde se recogen datos de pesado, catalogación y anotación. Tras la descarga, se separan en función del material que se trate y del tratamiento que requieran. De esta manera, en función del tratamiento, se obtienen residuos como áridos reciclados, productos reciclables, valorizables o productos no valorizables. Una vez terminado el proceso, el material reciclado generado puede destinarse a varios usos, como la construcción, la jardinería, aplicaciones deportivas o incluso para la regeneración del paisaje o el mantenimiento de caminos, según sea el tipo de reciclado generado.

»La planta tiene una capacidad de tratamiento de 192.000 metros cúbicos al año que, junto con el bajo consumo energético que necesita y el mínimo impacto ambiental que genera, favorece y fomenta el cuidado del medio ambiente. De hecho, el centro ha recibido el certificado de calidad ISO 9001/2000 y la empresa ha sido la primera entidad certificada para la gestión de vertederos inertes y plantas de tratamiento, clasificación y reciclaje de residuos de construcción y demolición.» Cierro cita.

El resultado actual de este proyecto empresarial años después es bien distinto de lo que relataba la crónica. Y que puede observarse en estas fotografías –ésta es la planta de tratamiento, tiene una extensión de cuatro campos de fútbol, éste es el estado actual de acumulación de residuos por toda la planta y estos son los accesos a la planta, que están totalmente colapsados de residuos, montañas de residuos– donde se observan miles de toneladas de residuos de la construcción acumulados en montañas que colapsan toda la instalación y, repito, miles de toneladas, y que están sin clasificar y sin espacio físico para moverse.

Permítanme, señorías, que les haga un resumen de la cronología de los hechos que desencadenan este desastre medioambiental.

El 31 de enero de 2007 la *conselleria* otorga la declaración de interés comunitario para la instalación en suelo no urbanizable.

El 27 de junio de 2007 el decreto de alcaldía concedía licencia ambiental para la instalación.

Por otra parte, mediante resolución de la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, el 1 de julio de 2010, es decir, tres años después de la puesta en marcha, la mercantil obtiene la autorización ambiental integrada. La autorización tiene una vigencia de ocho años, mientras no se modifiquen las condiciones. En este marco legal, las facultades de vigilancia, control, inspección y sanción corresponden a la *conselleria* competente en medio ambiente.

El 15 de noviembre de 2012 la *conselleria* requiere a la entidad la comunicación previa de inicio de la actividad y la subsanación de una serie de modificaciones respecto a la gestión de nuevas líneas de tratamiento.

El 23 de mayo, un año después de este requerimiento, se produce un primer incendio en la planta.

Posteriormente, dadas las numerosas quejas vecinales sobre la acumulación de escombros y otros residuos, con fecha 24 de febrero de 2014, el técnico y la patrulla de medio ambiente del ayuntamiento visitan las instalaciones y en su informe citan: «En la instalación entran camiones con residuos, pero las líneas de tratamiento están paradas, los residuos se acumulan de manera desordenada y colapsan la planta de tratamiento, además de afectar a los campos colindantes.» Es sorprendente que el acta de este informe se le comunicó a la *conselleria* un año después.

El 27 de marzo de 2014 se produce otro segundo incendio.

El 28 de octubre de 2014 la mercantil comunica a la *conselleria* que entra en estado de insolvencia inminente.

Y el 25 de noviembre de 2014 se dicta resolución por parte de la dirección territorial donde se procede a la extinción de la autorización ambiental integrada, dándose de baja la instalación al no haber presentado las comunicaciones ambientales de inicio de actividad y por no haber subsanado la documentación requerida.

En enero de 2015 la mercantil entra en declaración de concurso de acreedores.

Pero el 29 de abril, unos meses después, la administradora concursal solicita por escrito la revocación de esta resolución de extinción de la autorización ambiental, en noviembre de 2014, para que se proceda otra vez, de nuevo, a su nueva autorización.

Y fundamenta su petición en la conveniencia de facilitar la fase de liquidación mediante la enajenación de una unidad productiva de la concursada, tanto desde un punto de vista concursal como desde un punto de vista medioambiental, en la medida en que un adquirente se subrogaría a la obligación del reciclado, valorizado y transporte de 76.000 metros cúbicos de residuos acopiados en la instalación. Eso son unos 2.900 tráilers de transporte.

Atendiendo a la situación concursal citada, mediante resolución del 30 de abril, es decir, un día después, la dirección

territorial revoca la resolución del 25 de noviembre. Es decir, la *conselleria* tardó un día en resolver.

El 3 de mayo de 2015 se produce un tercer incendio. El 1 de septiembre del 2015, el ayuntamiento vuelve a comunicar a la *conselleria* y a la administración concursal la necesidad de establecer medidas cautelares y evitar nuevos incendios y desprendimiento de olores.

El informe de (*inintel·ligible*) ... de licencias señala que es la *conselleria* la competente..., quien debe de ejercer las competencias sancionadoras y exigir además al infractor la retirada de los residuos, pero también, en todo caso, la *conselleria* puede legalmente proceder a la ejecución subsidiaria.

El 18 de diciembre de 2015 el ayuntamiento vuelve a notificar quejas vecinales a la *conselleria* y se le pide que ejerza sus competencias de inspección y de sanción en base a la Ley 6/2014, de prevención, calidad, control ambiental de actividades de la Comunidad Valenciana.

También se le pide que incluyese, si procede, las medidas establecidas en la Ley 26/2007, de responsabilidad ambiental, que obliga a la administración autonómica, en caso de incumplimiento del titular de la actividad, a ejecutar subsidiariamente las medidas de reparación de los daños medioambientales causados por el infractor, además de la revocación de la autorización ambiental y la clausura definitiva de las instalaciones.

Por último, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha admitido a trámite la reclamación de un vecino de Torrente, que solicita el cierre definitivo de forma irrevocable de la planta. El citado organismo ha instado a la Comisión Europea a que inicie las investigaciones preliminares.

En resumen, señorías, ante tal cúmulo de desafortunados episodios en esta planta de Torrente, y con el objetivo puesto en evitar situaciones tan complejas y perniciosas para el medio ambiente, hemos planteado esta interpelación.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Rojo.

La consellera d'agricultura i medi ambient li contestarà a la interpel·lació.

Li donem la... (*Pausa*) Consellera, quan vullga.

**La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:**

Buenas tardes, señoría.

Gracias, presidente.

Para este gobierno y para la *conselleria*, la gestión de residuos es un ámbito esencial de trabajo, porque tiene que ver con la protección del territorio, salud ambiental y salud pública.

Vemos que afecta al consumo de recursos, materias primas, y tiene una incidencia muy clara sobre el cambio climático y con unas políticas correctas y bien gestionadas, se puede convertir en un yacimiento de actividad económica y empleo.

En varias ocasiones he tenido ya oportunidad de explicar aquí las líneas generales de la política de residuos, y la de hoy, que es una materia particular, porque versa sobre una de esas categorías, que son los residuos de construcción y demolición, a los que me voy a referir en adelante como RCD.

Permítanme, además, que empiece con una descripción del contexto de lo que ha sido la gestión y tratamiento de RCD, porque explican en parte la situación que nos hemos encontrado en términos generales y también en casos concretos, como el que ha relatado su señoría.

Y es que, en primer lugar, tenemos una compleja normativa, en primer lugar, europea dispersa en varias directivas; luego tenemos de aplicación la norma nacional, un real decreto, pero sobre todo, el plan estatal marco de residuos, el último publicado en noviembre de 2015, y la normativa autonómica.

Con todo ello, lo que nos conduce es a la obligación de revisar la gestión y tratamiento de RCD que se venía haciendo anteriormente, en primer lugar, con el objetivo de tener un rendimiento adecuado de todos esos procesos de reciclado y valorización.

Los ejes en los que se debería mover esa política y hacia donde estamos orientando todo este cambio es, en primer lugar, el cumplimiento estricto de la jerarquía de gestión de estos residuos, de los RCD, avanzando en su prevención y la preparación para la reutilización en lugar de la apuesta por el reciclado y la valorización, que eran prácticamente los únicos sistemas de gestión que se trabajaron por parte de los gobiernos anteriores y que es causa de este tipo de vertederos, o de plantas de gestión o de mala gestión, como la que ha explicado.

El segundo eje es la mejora de las instalaciones de tratamiento de RCD, mediante aplicación de técnicas, las mejoras técnicas y tecnologías disponibles, para que podamos aprovechar eso que hoy es un residuo y puede considerarse como una materia utilizable.

Tercer eje, la planificación y construcción de nuevas instalaciones de tratamiento de RCD de ámbito comarcal y, en su caso, de plantas de transferencia más pequeñas, comarcales, sostenibles, viables, que es, efectivamente, lo que está recomendando el Pemar, el plan estatal.

Cuarto lugar, y muy interesante, una nueva fiscalidad en materia de gestión de residuos en general, pero en RCD en particular, algo que también el plan estatal marco de residuos está indicando.

Y en quinto lugar, la propuesta de un marco normativo propio que permita el desarrollo de todos estos puntos, porque es imprescindible que nos adaptemos tanto a los objetivos que impone la ley nacional de residuos, la 2011, como los de este plan estatal. Y en particular, aquellos que establecen que antes del 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición, destinados a la preparación para

reutilización, reciclado y otra valorización debe alcanzar, como mínimo el 70% en peso de los producidos.

Para ello, ¿qué estamos haciendo? Estamos, en primer lugar, elaborando un plan autonómico de comarcalización de los sistemas de gestión de RCD, promoviendo la construcción de nuevas plantas de tratamiento y transferencia.

También redactando un modelo de ordenanza municipal para lograr una regulación y control efectivo de los flujos de RCD a través de las licencias municipales de obra.

También la propuesta de una normativa sobre utilización de áridos reutilizados o reciclados procedentes de la valorización de RCD. Por cierto, un ámbito normativo que no está regulado y que también produce muchas dificultades en la gestión y problemas ambientales.

Y también estamos redactando un modelo oficial para los proyectos de gestión de residuos que promueva la demolición selectiva y la separación en origen de los residuos que se generen en obras y reformas.

Además de todo ello, de todas estas cuestiones, que son proactivas, digamos, la *conselleria* tiene que actuar en todos los ámbitos de vigilancia, información y control sobre el cumplimiento de la legalidad, en primer lugar, instando a los titulares de plantas de RCD a adoptar las mejoras técnicas disponibles; y en segundo, asegurando el cumplimiento de requisitos técnicos para el funcionamiento de estas instalaciones.

Respecto al control, en efecto, se ha detectado un funcionamiento deficiente en algunas instalaciones de gestión de RCD que pueden generar afecciones ambientales. Generalmente, se deben a incumplimientos de las concesiones de autorización por parte del titular de la instalación. Se está llevando a cabo todo el programa de inspecciones, a pesar –y algo en lo que me gustaría insistir y recalcar– de la falta de personal de inspección especializado, técnicos que sufrimos y que es necesario para estas tareas.

Pero es que por añadidura, lo que estamos afrontando es la situación de los grandes vertederos incontrolados, aquellos vertederos en los que en muchas ocasiones también se vertían o enterraban RCD mezclados con todo otro tipo de residuos, incluso algunos de ellos peligrosos. Vertederos con grandes impactos ambientales e incluso de salud pública por esa peligrosidad, como ya hemos comentado aquí también en alguna ocasión, y son los casos conocidos de Basseta Blanca o de La Murada.

En estos y otros casos, lo que estamos trabajando es para lograr la vuelta a la legalidad –y nos son procesos simples– y también que la restauración ambiental, si es posible, se realice a cargo de las empresas infractoras, si es necesario para ello acudiendo a la vía judicial.

Este es el caso, por ejemplo, de la planta de Torrent, pero como usted ha estado explicando, esto es un procedimiento largo, complicado y en el que cada paso que toma la administración, sobre todo cuando ya ha estado inmerso en un procedimiento judicial, tienen que hacerse con muchísimo cuidado.

En cualquier caso, una vez he explicado las líneas generales, creo que es necesario acabar esta primera parte de la interpelación con una reflexión, porque la generación de este tipo de residuos está directamente relacionada con los niveles de actividad del sector de la construcción.

Los años del *boom* inmobiliario, aparte de las consecuencias socioeconómicas que conocemos y negativas para muchos de nosotros, supuso también un auge extraordinario en la generación de estos residuos, de los RCD, procedentes tanto de la construcción de nuevas infraestructuras y edificios como de la demolición o reforma de antiguos. Unos residuos que no tuvieron tratamiento eficaz ni planificación en cuanto a su tratamiento y gestión y que conllevan importantes impactos de contaminación de suelos y acuíferos, también de vertidos e incluso de impactos paisajístico.

Porque, señorías, el descontrol urbanístico y de construcción que hemos vivido también ha tenido como secuela el descontrol de los residuos que genera esta actividad. Por eso es importante que el sector del urbanismo y la construcción también se implique en la sostenibilidad dentro de un marco normativo y administrativo estable y de confianza.

Porque la ausencia de prevención o incluso la ausencia de la conciencia de lo que supone generar este tipo de residuos es irracional. Irracional también en términos económicos si se piensa en el valor de los materiales que se entierran y que serían aprovechables. Por eso, volvemos aquí al concepto de economía circular y, de nuevo, a la constatación de que la gestión ordenada, transparente y eficiente de los residuos, como estamos impulsando desde la *conselleria*, es más una fuente de oportunidades que una fuente de limitaciones.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

#### El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

Per a acabar de substanciar la interpel·lació, té la paraula el diputat senyor Domingo Rojo.

Quan vosté vullga.

#### El senyor Rojo Sánchez:

Buenas tardes, señor presidente.

Buenas tardes, *consellera*.

Quisiera aprovechar estos minutos simplemente para reflexionar un poco en torno a lo que hemos hablado en mi primera intervención, sobre todo haciendo hincapié en lo que es el funcionamiento de la *conselleria*, porque creo que aunque las líneas maestras que ha detallado son muy interesantes, pero yo creo que al final tiene que haber una cuestión de funcionamiento en la que habría reforzar las instituciones.

Las preguntas que nos hacemos, señora *consellera*, es: ¿cuántas instalaciones con autorizaciones ambientales

se encuentran en situación de irregularidad?, si lo tienen evaluado. En definitiva, ¿cuántos muertos tiene en el armario de su *conselleria*? ¿Quién controla e inspecciona estas instalaciones a lo largo de su vida útil? Es fundamental esto poderlo comprobar.

Por otra parte, como he relatado antes rápidamente, resulta sorprendente cómo desde la inauguración de esta planta en el 2008 hasta que se le requiere por primera vez la falta de documentación de supuesta en marcha pasan cuatro años. O sea, cuatro años funcionando sin que nadie le requiriera, en la etapa anterior, del gobierno del PP, evidentemente.

Y luego, llama también la atención el cúmulo de ineficacias e irresponsabilidades, porque hasta noviembre del 2014, que es cuando la *conselleria*, digamos, procede a la extinción de la autorización, han pasado seis años en total y seguía sin aportar la documentación el titular de la instalación. Es decir, seis años en funcionamiento en precario. ¿Cuándo se ejercían las competencias de la *conselleria* en este tiempo? Efectivamente, corresponde a la etapa del PP.

Lamentablemente, somos los valencianos los responsables finales de esta irresponsabilidad medioambiental y patrimonial por parte de todas las administraciones implicadas. ¿Cómo se explica un informe del ayuntamiento, de febrero de 2014, que tarda un año en ser comunicado a la *conselleria*? Es decir, esto habrá que revisarlo.

Por otra parte, sorprende, así como aquí había mucho retraso, sorprende la agilidad mostrada respecto a la revocación de la extinción de la autorización. Es decir, tardó la *conselleria* un día en resolver, frente a una petición de una administración concursal. Y uno se plantea, con las alegaciones y los argumentarios que hizo la administración concursal, ¿realmente piensan sus señorías que la *conselleria* velaba por los intereses concursales de los acreedores? ¿Ponderaba este interés mercantil con los intereses medioambientales o solo valoró los intereses de la concursal?

Toda esta inoperancia ha derivado en irresponsabilidades de la *conselleria*, con un fuerte impacto, como he dicho antes, patrimonial y medioambiental.

Señorías, como hemos argumentado, no nos podemos permitir que la administración autonómica, y en particular la *conselleria* competente en medio ambiente, incurra en la dejación de sus facultades, como es la vigilancia, el control, la inspección y la sanción que le corresponde.

Recuerden que las leyes..., la Ley 10/200, de residuos de la Comunidad Valenciana, la Ley 6/2014, de prevención, calidad, control ambiental de actividades de la Comunidad Valenciana y la Ley 26/2007, de responsabilidad ambiental, obliga a la administración autonómica, en caso de incumplimiento del titular de la actividad, a ejercer subsidiariamente las medidas de reparación de los daños medioambientales causados por el infractor. Por tanto, es fundamental ejercer sus competencias.

Finalmente, señoría, me parece necesario recordar que este grupo parlamentario presentó una propuesta de resolución en el debate de política general, que fue aprobado en el pleno, en el que solicitábamos establecer un plan de vigilancia, inspección, control y sanción para verificar el efectivo

cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales integradas de aquellas instalaciones y actividades que están sujetas a este régimen y que cuenta con la autorización ya otorgada según la legislación vigente.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, senyor Rojo.

Consellera, per a acabar de substanciar la interpel·lació, té la paraula.

**La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:**

Muchas gracias.

En primer lugar, efectivamente, respecto al funcionamiento desde luego que no vamos a caer en dejación de facultades. Tenemos problemas, porque tenemos problemas muy serios de dotación de personal, pero, desde luego, creo que es difícil caer en la dejación de funciones en la que cayó el gobierno anterior, por lo menos en esta cuestión y muchas otras que hemos ido analizando.

Pero, efectivamente, tenemos un problema, tenemos un problema de personal y muy grave, porque en todos los inspectores que tenemos para las autorizaciones ambientales integradas, la estructura que habían dejado en la *conselleria* era de tres, cuatro ahora, inspectores para todas las plantas de la Comunidad Valenciana y un jurídico, que es el que tiene que gestionar todos los expedientes de sanciones y de infracciones. Imagínese el volumen de trabajo, la responsabilidad que supone para los técnicos y para esta *conselleria* y para esta *consellera*. Es un asunto muy serio y que es de nuevo –no me acaba de gustar la expresión, pero la utilización de esos muertos en el armario que es no tener el suficiente personal para atender a una cuestión tan importante, tan delicada para el medio ambiente y para la salud y seguridad de las personas.

Pero, bueno, ahí estamos, exigiendo, pidiendo otra vez sobre todo la habilitación presupuestaria a la *conselleria* de hacienda, con todas las dificultades que tenemos todos, con la restricción también en materia de personal que nos viene por las medidas de austeridad que aplica el ministerio de hacienda sin ningún margen a darnos ninguna flexibilidad que necesitamos también para poder atender todas estas cuestiones.

En segundo lugar, respecto a las instalaciones que tenemos actualmente paralizadas quizás los casos más graves son, efectivamente, el caso de Torrent, otra planta en Sagunto y otra planta en la provincia de Alicante, la que ahora no tengo exactamente los datos.

Estos están en concurso de acreedores por las propietarias y, efectivamente, debido a una combinación negativa y muy perjudicial de distintos factores por acción o por inacción

también. La falta de control por parte de la anterior administración autonómica, la falta de normativa clara sobre muchas de esos materiales, sobre todo en cuanto a la cuestión de áridos. Y por eso es conveniente sino imprescindible que se extiendan y que podamos imponer progresivamente también criterios de compra verde, también en las materias primas, para la obra pública y la obra civil.

Y sobre todo lo que hubo es una falta de apoyo de los anteriores gobiernos para la implantación racional, comarcal y viable de instalaciones de gestión y tratamiento de RCD, como en todas las otras cosas era atender a las grandes plantas, al desastre, sin atender a las necesidades locales y que fueran sobre todo atendidas de manera sostenible y sostenida en el tiempo.

Para todo ello, como le comentaba, estamos tratando de corregir estas situaciones, junto a los vertederos incontrolados y con ese planteamiento: requerimiento de restitución a la legalidad, también requerimiento de restauración ambiental a través de la administración concursal y, si procede, a través de fiscalía y tribunales.

El objetivo, como decía antes, es que la restauración de las instalaciones no tenga que pagarse desde las arcas públicas, si ello podemos evitarlo. Donde no se pueda conseguir finalmente, desgraciadamente, la restauración ambiental, lo que haremos es incluirlo en la lista de zonas degradadas, que son muchas lamentablemente, para su restauración en el plan autonómico que estamos preparando. Pero para eso, previamente, tenemos que hacer una modificación del Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana, para que con todo ello podamos dar seguridad jurídica y económica a cualquier concesión que quiera licitarse y que pueda licitarse a largo plazo.

Por otra parte, y para apuntar o acabar con un apunte más positivo, lo que también pretendemos es que esa actividad industrial que puede desarrollarse alrededor de una gestión ordenada, racional y siguiendo los principios de la normativa, que eso se convierta en una actividad económica, industrial, que pueda generar también puestos de trabajo. Y eso es lo que estamos haciendo también estudiando toda posibilidad de nuevas instalaciones. Nos hemos reunido también con el sector profesional de áridos reciclados y de canteras para ver en qué medida se pueden aprovechar estas canteras y espacios de extracción y también la construcción de nuevas plantas de recepción y molienda de los RCD.

Sabemos que queda mucho trabajo por hacer, hemos hecho mucho, vamos haciendo poco a poco con los medios de que disponemos lo que tenemos en cartera para hacer. Pero para todo ello, desde luego, contamos con su apoyo, con su grupo, para avanzar y poder mejorar en esta materia que es tan importante para nuestra comunidad, para nuestra calidad de vida y para la calidad ambiental.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

**El senyor president:**

Moltes gràcies, consellera.

**Interpel·lació al conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, senyor Rafael Climent González, sobre la política general del Consell per a atallar els alts índexs ja endèmics d'economia submergida en diversos sectors del nostre territori, que formula el diputat senyor Antonio Estañ García (GP Podemos-Podem) (RE número 34.022, BOC número 113)**

#### El senyor president:

Finalitzat este punt passarem a l'últim de l'ordre del dia d'esta sessió de dimecres, que és el punt número 9, que és la interpel·lació del Grup Parlamentari Podemos-Podem a l'honorable conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball. Per a substanciar-la, el diputat Antonio Estañ disposarà de huit minuts.

Aixina m'agrada, que estiguen calladets i serens per a escoltar l'orador.

Senyor Estañ, té vosté la paraula.

#### El senyor Estañ García:

Buenas tardes, noches.

El exministro de Industria, José Manuel Soria, flamante excandidato al Banco Central, visitó hace ahora cuatro años, en junio de 2012, la localidad de Elche, declarándola como el gran ejemplo de cómo sortear mejor los efectos de la crisis. En ese momento de su visita las cifras de desempleo de la ciudad eran del 36%, una ciudad de 230.000 habitantes. La economía sumergida, que es el problema central y el motivo de esta interpelación –problema central para cualquiera que sepa situar a Elche en el mapa– estaba calculada por los sindicatos y académicos alrededor del 35 o el 40% sobre los sectores de industria, principalmente el calzado y servicios. Y por esta misma época Elche también aparecía en el top 10 de las ciudades grandes de España con la renta más baja, según Fedea.

Pero el exministro, antes de ir a comer con la exalcaldesa, aseguraba que Elche refleja y demuestra que es posible aguantar las embestidas de la crisis afirmando que la ciudad es un ejemplo y paradigma por su capacidad de sortear los efectos de la crisis.

Estas declaraciones tan curiosas ponen de manifiesto por lo menos dos cosas, la primera, la surrealista y vergonzosa visión de la crisis y la recuperación que ha mantenido el Partido Popular en la que se habla de mundos y ciudades que no existen o donde al menos no preocupa la precariedad, no importa la situación de la gente, no importa que unos pocos hayan acumulado mucho mientras el resto se empobrecía. Que esa recuperación consistía no en generar empleo, como siempre dicen, sino en haber partido el país en dos, reparando miseria y llamar a eso sortear los efectos de la crisis.

Y dos que, bueno, el exministro Soria, el del «impuesto al sol» y Castor, fue capaz de ir a esta ciudad como ministro de Industria, a la cuna de la economía sumergida, al menos en este territorio y en el calzado de España, y no solo no hacer

ninguna referencia a esta situación, ignorándola, sino proponerla como paradigma de recuperación.

Y es que el problema es que la economía sumergida en nuestro país y su presencia agravada en nuestra comunidad no se ha convertido solo en algo crónico, estructural y normalizado, que algunos simplemente ignoran, sino que para muchos a lo largo del tiempo ha sido una forma de infravalorar la terrible realidad social, los niveles de paro, abandonar su población a su suerte y, sobre todo, y es lo fundamental, una forma de competir en un mercado global a cualquier precio, aunque esto lleve aparejado la pérdida no solo de los derechos laborales más básicos, trabajando en unas condiciones de miseria, sino también la pérdida de derechos de ciudadanía, de aquello que nos hace ser y sentir ciudadanos, como es el derecho al desempleo, la jubilación o la sanidad, a los que da acceso el empleo.

De esta forma, aunque el trabajo en negro realizado durante toda una vida haya sido mucho no solo se sufre en estas condiciones laborales deplorables sino que no solo se cobra en negro sino que además se ve obligado a vivir en negro.

Para aclarar términos y no confundir la cuestión, aunque haya comenzado hablando de José Manuel Soria, no estoy hablando de ingeniería fiscal para evadir impuestos aunque tiene relación en un sentido amplio, pero sus especificidades son otras, sus medidas son otras que deben de ir en camino de una progresividad en los impuestos, la prohibición de los paraísos fiscales, el endurecimiento del control y normas fiscales. Tampoco me estoy refiriendo en esta interpelación a actividades como la prostitución o el narcotráfico, que aunque existen no son legales, aunque se hayan usado en un alarde de cinismo por la Unión Europea para incorporar al PIB y cuadrar cuentas.

Cuando hablamos de economía sumergida, sobre todo en el problema más específico de nuestras ciudades hablamos de la economía informal o en negro, es decir la que está presente mayoritariamente en sectores como la construcción, la agricultura, la hostelería y el calzado, y que se distingue de la economía formal no en lo que hace, no en la actividad que es legal, sino en cómo lo hace, es decir normalmente al margen de la legalidad.

Esta economía, este tipo, se extendió, se convirtió desde finales de los setenta en un reflejo de la caída del empleo como forma de acceder a derechos. Si recuerdan la frase de Joan Rosell, presidente de la CEOE «tener un trabajo fijo y seguro es un concepto del siglo XIX»; es decir, se tiende a una flexibilidad de un empleo que ya no asegura derechos, como hacía antes, y se da esta ruptura del pacto del estado del bienestar, que evidentemente pagan los más débiles de este pacto. No en vano son los que menos recursos tienen, los migrantes y las mujeres, los protagonistas de este tipo de economía.

En esta forma de funcionar, al margen del sistema, según sus manifestaciones, se puede o no cumplir nada la legalidad, estar realizando estos trabajos completamente en negro, cumplir con alguna de sus normativas y también puede cumplirse a medias, como es el caso de tener una plantilla de trabajadores en la que solo la mitad tiene contrato o cotizan a la seguridad social por una cantidad menor a la real, creando así una economía gris que impregna al sector privado pero también al público.

Esto responde a una estrategia continuada, como he dicho, a partir de esta flexibilización del empleo, que flexibiliza